Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de marzo dos mil veintiuno

Proceso : Sucesión
Radicado : 2021 131
Causante: : MARGARITA ANGEL DE RESTREPO

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo por lo que el Juzgado, dispone:

Reconocer a LUZ ADRIANA RESTREPO ANGEL**,** como herederos en calidad de hija de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Artículo 490 del CGP.

Reconocer al señor JOSE OMAR RESTREPO FERNANDEZ, en calidad de cónyuge supérstite, quien opta por gananciales.

Se le reconoce personería amplia y suficiente **al Dr. JOLBIN ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO, CON T.P. 343.940 DEL CSJ, para** representar a la señora Luz Adriana y al señor José Omar, como interesados en esta sucesión. Artículo 75 del CGP.

Se le enviara al correo *olbin@outlook.es*, la demanda de sucesión.

NOTIFIQUESE

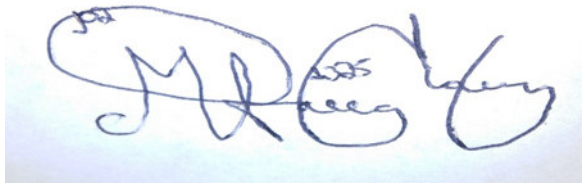

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cef55084f00aa007457d2a9e4231acd07bce0d3e418200d1cca91542306b012**
Documento generado en 25/03/2021 11:23:05 PM